



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 088-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de febrero del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MPA-DPTO-TURISMO de fecha 07 de enero del 2021, alcanzada por el Responsable del Departamento de Turismo, mediante el cual solicita que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento a todas las personas que tienen el don del arte de escribir obras literarias, poesías, libros, cuentos, ensayos, monografías, etc., con el objetivo de reconocer su producción en el campo de la literatura, lo cual promueve la cultura ayabaquina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 102-2020-MPA-GDES de fecha 25 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita reconocimiento a literarios de la Provincia de Ayabaca, que tienen como finalidad el arte de escribir poesías y libros enmarcando la producción en el campo de la literatura y enriquecimiento cultural de Ayabaca.

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, teniendo en cuenta que se trata del reconocimiento a literarios de la Provincia de Ayabaca, es posible aplicar supletoriamente el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece funciones específicas de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva y el numeral 10 faculta promover actividades culturales diversas.

Que, en tal sentido, para el reconocimiento a todos los literarios que han producido y aportando al enriquecimiento cultural de la provincia; el reconocimiento se hace como una forma de motivarlos a seguir contribuyendo en la cultura de nuestra sociedad.

Que, con Informe N° 095-2021-MPA-GAJ de fecha 29 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable reconocer, mediante Resolución de Alcaldía, a los Literarios de la Provincia de Ayabaca, según lo detallado en el Informe N° 001-2021-MPA-DPTO-TURISMO del Responsable del Departamento de Turismo. Debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. JOSE LIDER PINTADO REYES, que con su producción literaria, ha venido y viene aportando con el engrandecimiento y enriquecimiento de nuestro acervo cultural Ayabaquino, el cual nos llena de mucho orgullo y beneplácito, y ello conlleve a inculcar en las generaciones venideras la pasión y el arte de escribir.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 088-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR la presente Resolución de Alcaldía al Sr. JOSE LIDER PINTADO REYES, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

